



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NÚMERO 316 - - -

15 ABR 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 289 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia; artículos 130 y 132, numeral 2° del Decreto Presidencial 1333 de 1986; artículos 23, párrafos 2° y 3°; 91, literal a), numeral 1, y literal d), numeral 1, de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; Decreto Legislativo número 491 de 2020, y

CONSIDERANDO

1°. Que la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en el párrafo 2° de su artículo 23, se refiere a la convocatoria a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, al disponer lo siguiente:

“...PARÁGRAFO 2°.- Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración...”.

2°. Que mediante el Decreto Municipal número 289, de fecha 07 de abril de 2020, se modificó el Decreto Municipal número 228 del 28 de marzo de 2020 y se convocó al Concejo Municipal de Dosquebradas a sesiones extraordinarias no presenciales, para analizar y debatir los siguientes proyectos de acuerdo:

- 1. “Por el cual se efectúa una adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones”.**
- 2. “Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Dosquebradas-Risaralda, para vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2020, consistente en recursos**



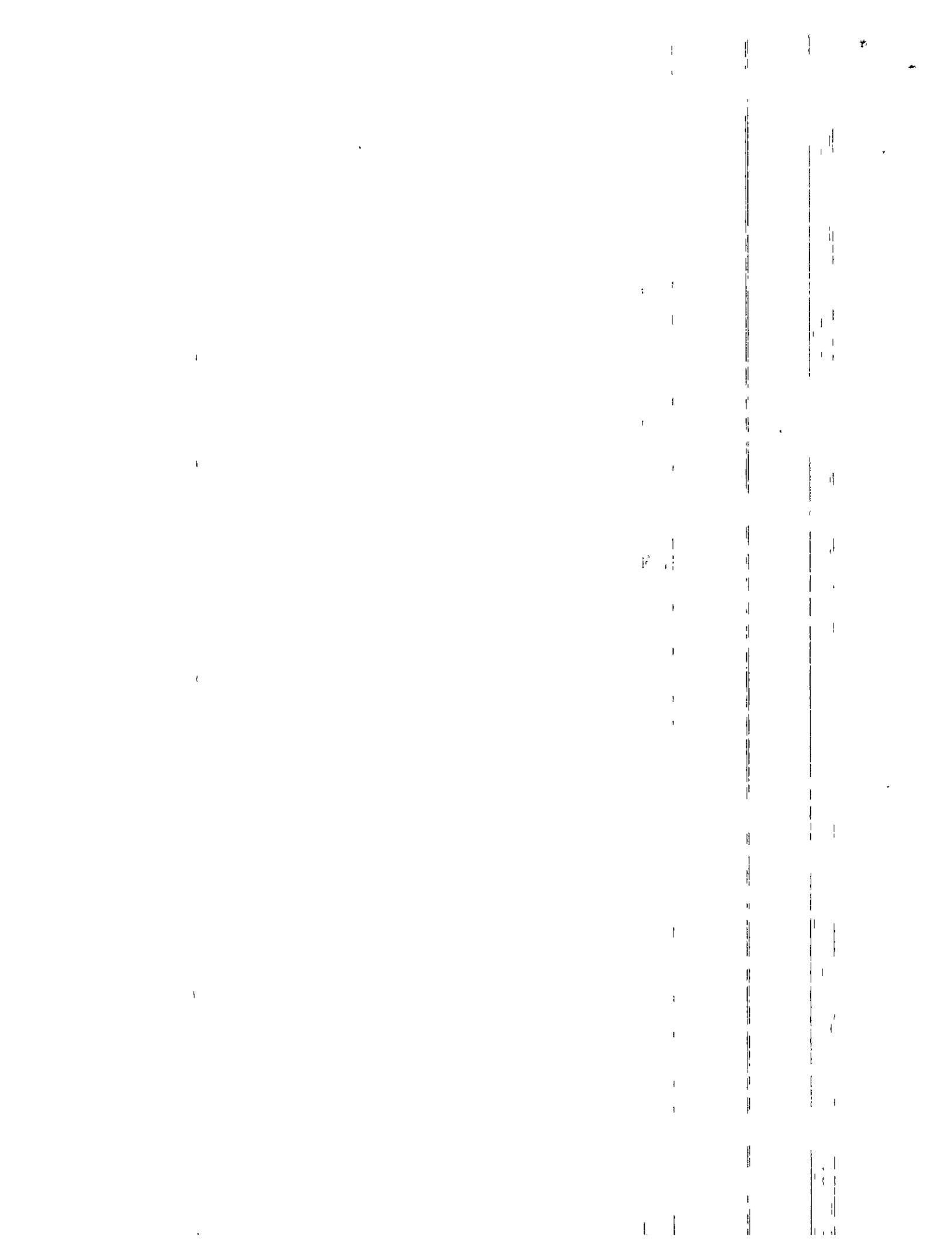
DESPACHO DEL ALCALDE

del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

- 3. “Por el cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2020 para el Alcalde Municipal de Dosquebradas”.**
- 4. “Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, consistente en recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.**
- 5. “Por el cual se modifica el acuerdo municipal número 030, de fecha 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”.**

3°. Que durante la socialización de los proyectos de acuerdo “Por el cual se efectúa una adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones” y “Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, consistente en recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, se advirtieron algunas inconsistencias e imprecisiones en los mismos, por lo cual la administración municipal estimó pertinente y procedente retirar los citados proyectos de acuerdo para introducirles los ajustes normativos y financieros correspondientes y presentarlos nuevamente ante la Honorable Corporación.

Así mismo, al revisar, socializar y escuchar los planteamientos de los Honorables Concejales con relación al proyecto de acuerdo **“Por el cual se modifica el acuerdo municipal número 030, de fecha 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”**, la administración municipal decidió incluir a los usuarios del estrato 3 de la población dentro de los beneficiarios de los subsidios a que se refiere el proyecto presentado, en el cual no se incluían a los usuarios del mencionado estrato. Inicialmente, el proyecto se refería al aumento del porcentaje del subsidio, solamente para los usuarios de los estratos 1 y 2 de la población. Sin embargo se consideró procedente, viable y conveniente que se aumente el porcentaje del subsidio para los estratos 1, 2 y 3, hasta los topes legalmente permitidos y que son el 70% para el estrato 1, el 40% para el estrato 2 y el 15%





DESPACHO DEL ALCALDE

para el estrato 3. Lo anterior, en relación con los servicios públicos domiciliarios se aseo, acueducto y alcantarillado.

Finalmente, para mejorar la conectividad y la movilidad en nuestra ciudad, el Instituto de Desarrollo Municipal debe contar con el respectivo presupuesto para ejecutar las obras correspondientes para estos efectos. Por lo anterior, la administración municipal considera necesario y viable para fortalecer el desarrollo de la ciudad, presentar un nuevo proyecto de acuerdo, **“Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, consistente en transferencia de recursos para inversión específicamente en el proyecto de movilidad y conectividad provenientes del ente central y se dictan otras disposiciones”**.

Atendiendo lo expuesto y para garantizar el análisis y debate de los proyectos de acuerdo que fueron retirados y que se presentarán nuevamente y el proyecto nuevo relacionado con el IDM, se debe modificar el **Decreto Municipal número 289 del 07 de abril de 2020**, en el sentido de aumentar el número de días de la convocatoria e incluir para análisis y debate dentro del mismo, los proyectos de acuerdo que fueron retirados y el nuevo proyecto relacionado con el IDM.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO NÚMERO 289 DE 2020.** Modificar el artículo 1° del Decreto Municipal número 289 de 2020, el cual quedará así:

“Se convoca a sesiones extraordinarias no presenciales al Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, para los días 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°. **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 289 DE 2020.** Modificar el artículo 2° del Decreto Municipal número 289 de 2020, el cual quedará así:

“PROYECTOS DE ACUERDO. Durante las sesiones

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data.

3. The results of the study are presented in the following table.

4. The data shows a clear trend over time.

5. In conclusion, the findings suggest that...



DESPACHO DEL ALCALDE

extraordinarias no presenciales convocadas mediante el presente acto, el Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda se encargará de debatir los siguientes proyectos de acuerdo:

1. “Por el cual se efectúa una adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones”.

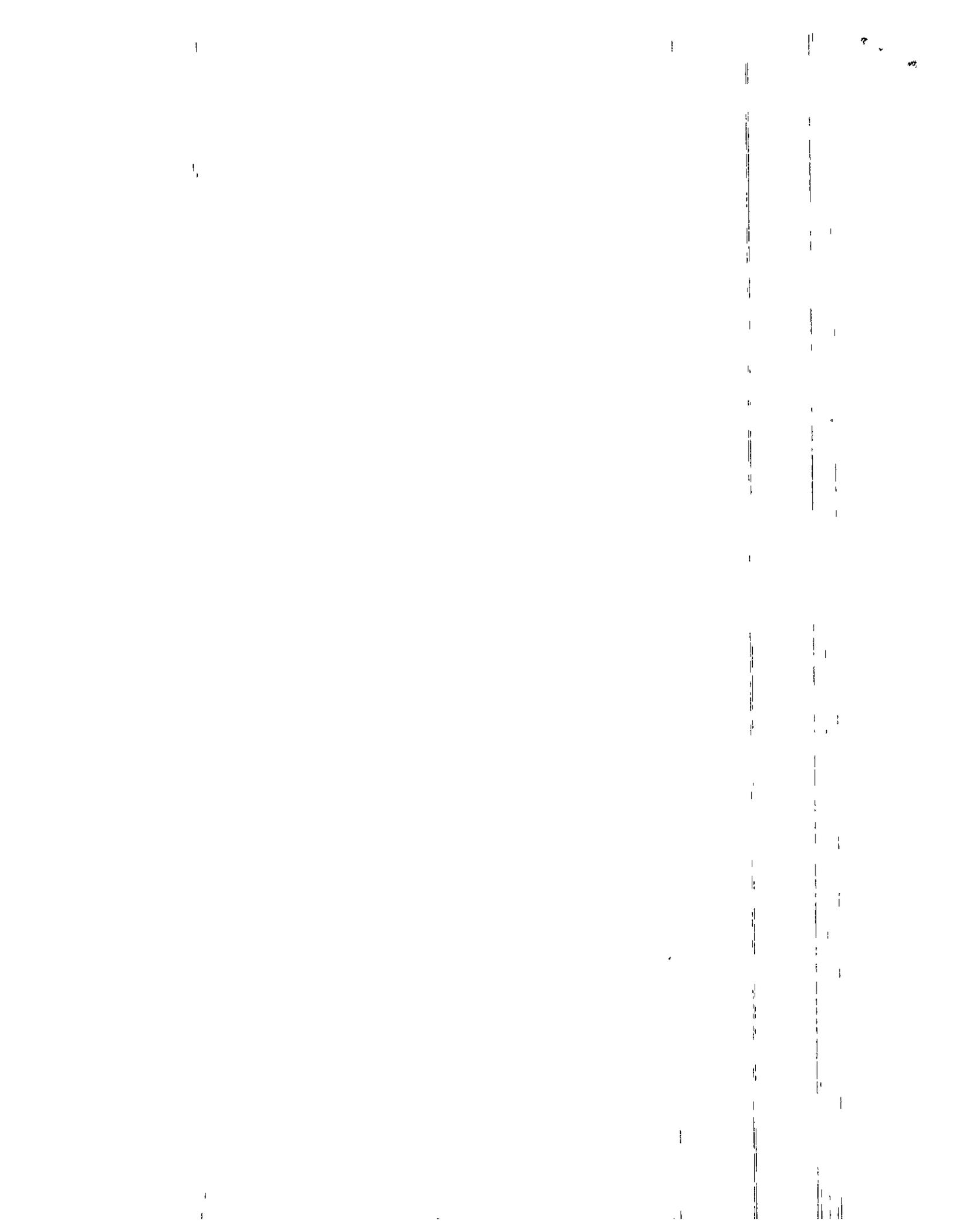
2. “Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Dosquebradas-Risaralda, para vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2020, consistente en recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

3. “Por el cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2020 para el Alcalde Municipal de Dosquebradas”.

4. “Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, consistente en recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

5. “Por el cual se modifica el acuerdo municipal número 030, de fecha 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones”.

6. “Por el cual se autoriza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, consistente en transferencia de recursos para inversión específicamente en el proyecto de movilidad y conectividad provenientes del ente central y se dictan otras disposiciones”.





MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



DESPACHO DEL ALCALDE

ARTICULO 3°. **VIGENCIA.** El presente **Decreto** rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS

~~Vo. Bo. Secretario Jurídico~~

